

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Nº 001-2025-CV-COOPAC“CELENDIN”Ltda.Nº 406, PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA – 2025.

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD:

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CELENDÍN” LTDA Nº 406.

RUC: 20148242942

Representante Legal: LILY CARMELA TELLO VILLAR.

Dirección: JR. AYACUCHO NRO. 599 - CELENDIN - CAJAMARCA

2. PERIODO A EXAMINAR: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

3. MONTO BASE CONCURSO: S/. 15,000.00, incluye IGV.

4. TIPOS DE EXAMEN: FINANCIERO – OPERATIVO

5. INFORMACIÓN FINANCIERA: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

- ◆ Activo Total
- ◆ Cartera de Créditos
- ◆ Patrimonio

6. ACTIVIDADES Y ANTECEDENTES:

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CELENDÍN” LTDA Nº 406, se rige por el Texto Único Ordenado D.S. Nº 074-90-TR, de la Ley General de Cooperativas, DS Nº 480-2019, por su Estatuto y las Disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca y Seguros y la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú.

La denominación social es “COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CELENDÍN” LTDA Nº 406, su domicilio legal en el JR. AYACUCHO NRO. 599 - CELENDIN - CAJAMARCA

La responsabilidad de la cooperativa está limitada a su patrimonio neto, y la de sus socios por las aportaciones pagadas. El capital de la cooperativa es variable e ilimitado, constituido por las aportaciones de los socios.

Los objetivos de la cooperativa son:

- ✓ Promover el desarrollo económico de sus socios, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua.
- ✓ Fomentar la educación integral de sus socios y de la comunidad

Para el logro de sus objetivos, la Cooperativa, dentro de los límites establecidos por las normas legales, se vale de los siguientes servicios:

- ◆ Recibir aportaciones y depósitos de sus socios.
- ◆ Otorgar a sus socios créditos directos, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo Reglamento de Créditos, aprobado por el Consejo de Administración.
- ◆ Realizar inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- ◆ Efectuar operaciones de crédito con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos o Financieras del país.
- ◆ Efectuar depósitos en otras instituciones financieras y en otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- ◆ Fomentar y brindar educación cooperativa, y propiciar el perfeccionamiento y la superación cultural de sus socios, familiares y la comunidad.
- ◆ Fomentar y practicar la integración a nivel local, nacional e internacional.
- ◆ Elaborar e impulsar proyectos productivos financieros de acuerdo a las necesidades de sus asociados y a las demandas de desarrollo regional.
- ◆ Otras operaciones y servicios que autorice la Superintendencia, debiendo las cooperativas canalizar su solicitud a través de la FENACREP, la cual previamente emitirá su opinión.

7. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2025 cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.

El examen estará orientado a cumplir con los objetivos establecidos por la siguiente normativa:

- Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguro SBS N° 01297-2022 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- Ley General del Sistema Financieros N° 26702.
- Resolución SBS N° 540-99 Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público y otras normas legales aplicables.
- Registro de Sociedades de Auditoría Externa y aprueban su Reglamento Resolución SBS N° 17025-2010.

➤ Estatuto COOPAC-C y normativas internas.

➤ Y demás normas.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA:

Objetivo General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Unidad de Contabilidad, al 31 de diciembre del 2025 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar si los Estados Financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por el Consejo Normativo de Contabilidad, Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y servicios relacionados emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su acrónimo en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su acrónimo en inglés) Y aprobadas por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, así como las disposiciones establecidas por la Superintendencia.
- b) Comprobar que la Entidad cumpla con revelar en las “Notas a los Estados Financieros” información cuya revelación es requerida por la SBS y por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8.- INFORME DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Evaluar y opinar sobre la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión, visión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves que aseguren, a la entidad, el cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas como: Cartera de Colocaciones, Captación de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada Coopac;

- b) Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las Coopac a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia; y,
- d) Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, esta Superintendencia y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.

9.- INFORMES COMPLEMENTARIOS:

9.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEUDORES:

- a) Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;
- b) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Coopac y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- c) Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d) Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e) Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables por cada modalidad;
- f) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago;
- g) Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas; y,
- h) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.

9.2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES GLOBALES E INDIVIDUALES:

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Verificación del correcto cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo;

- b) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto globales como individuales;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la Coopac, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversiones autorizadas.

9.3.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES:

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia;
- b) Verificación del adecuado registro contable;
- c) Revisión del cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, las pérdidas por deterioro de valor, así como las reversiones por deterioro, de acuerdo con las normas vigentes. Para el deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta y a vencimiento se debe revisar el cumplimiento de la metodología establecida o autorizada por la Superintendencia;
- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la Coopac; y,
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

9.4.- INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CONTROLES EXISTENTES EN LA COOPAC, DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE PRODUCEN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

9.5.-INFORME SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

- a) Evaluación de la implementación del Reglamento GIR y sus componentes.
- b) Evaluación de las políticas y/o procedimientos, así como las herramientas y metodologías implementadas por la Coopac para gestionar sus riesgos.
- c) Evaluación de la metodología utilizada por la Coopac para determinar sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo.
- d) Evaluación de los procesos llevados a cabo para la gestión del modelo de negocio, haciendo énfasis en los riesgos relevantes de las líneas de negocio materiales de la Coopac, es decir, de aquellas líneas de negocio que representa los mayores ingresos de la Coopac.

EXÁMENES DIFERENTES A LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS.

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

La evaluación del sistema de prevención de LA/FT de las Coopac, debe contener como mínimo la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Controles internos implementados por las Coopac para prevenir o detectar el LA/FT;
- b) Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales;
- c) Identificación y conocimiento de los socios;
- d) Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los socios y operaciones;
- e) Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas, así como evaluación de los procedimientos de las Coopac para llevar a cabo tal registro;
- f) Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las Coopac para llevar a cabo el registro, así como para su comunicación a la UIF-Perú;
- g) Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos;
- h) Procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento de los directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda);
- i) Conocimiento y capacitación de directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda) del programa de prevención del LA/FT;
- j) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones;
- k) Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento;
- l) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna;
- m) Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del LA/FT, o de las normas vigentes sobre prevención del LA/FT; y,
- n) Otros que establezca la Superintendencia.

10.- REQUERIMIENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

(PROPUESTA TÉCNICA SOBRE Nº 01)

- 1.- a) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de esta Superintendencia;
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos;
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito;

d) Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por esta norma; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;

e) No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años;

f) No haber recibido una sanción por esta Superintendencia, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría;

g) No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor;

h) Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac.

i) No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.

j) Otras que señale esta Superintendencia, mediante normas de carácter general.

(PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE N° 02)

Este sobre será abierto después de que se hayan cumplido con los requisitos mínimos solicitados en el sobre N° 01.

El costo de la Auditoría debe ser propuesto en nuevos soles incluido el Impuesto General a las Ventas, bajo la modalidad de a todo costo.

AMBAS PROPUESTAS SERÁN REMITIDAS DE MANERA FÍSICA A LA OFICINA DE LA COOPERATIVA, JR. AYACUCHO N° 599 CELENDIN, ASI COMO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO vvasquez@cooperativacelendin.com. EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

FORMA DE PAGO (conforme al contrato)

- 35 % a la firma del contrato
- 30 % a la entrega del informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno
- 35 % a la entrega del Dictamen e Informes complementarios.

Por cada desembolso la sociedad de auditoría entregará la factura correspondiente.

Igualmente, de cada desembolso se retendrá el equivalente al **15 %** de la misma a fin de constituir un fondo de garantía que cubra cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato salvo que la sociedad de auditoría entregue una Carta Fianza Incondicional Irrevocable de fiel cumplimiento.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
FECHA	ACTIVIDAD
DEL 19 DE JUNIO	CONVOCATORIA
DEL 19 DE JUNIO AL 11 DE JULIO	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
DEL 16 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO	EVALUACIÓN DE SOCIEDADES AUDITORAS POR LA SBS.
18 DE AGOSTO	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
18 DE AGOSTO	PUBLICACIÓN DE TERNA E INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
HASTA EL 31 DE AGOSTO	FIRMA DEL CONTRATO